



**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO Y LA ASOCIACION AMIGOS DE LOS MOLINOS.**

Reunidos en Mota del Cuervo, a 5 de junio de 2025

De una parte, D^a Irene Cabrera Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta en representación del Exmo. Ayuntamiento de Mota de Cuervo, con CIF n.º P 1614200-B, con domicilio en Mota del Cuervo, Plaza Mayor n.º 1, C. P.16630.

Y de otra parte:

D. RAFAEL PEÑALVER CASTELLANO mayor de edad, con DNI n.º. 04536616G, en su calidad de Presidente de la Asociación de los Molinos de Mota del Cuervo, a la que representa en el presente acto, por nombramiento de la Asamblea ordinaria celebrada el 18 diciembre de 2016, con domicilio a los efectos de notificaciones en Mota del Cuervo, c/ Desafío, 24 1º dcha. C. P. 16630, y C.I.F. G16127870

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención de concesión directa determinada en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo tiene el objetivo de promover la actividad sociocultural, así como la promoción y conservación del patrimonio etnográfico, colaboración que se viene manteniendo desde hace varios años.

TERCERO. Que la Asociación de Amigos de los Molinos es una Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la promoción cultural y la defensa de los Molinos de Mota del Cuervo según sus Estatutos, con plena capacidad de obrar.

Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Amigos de los





AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

Molinos tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad y conservación en Mota del Cuervo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención de concesión directa regulada a través del presente convenio se encuentra prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, siendo formalizado el otorgamiento de la ayuda económica en la firma de aquel, y motivado por la realización de los siguientes eventos y actividades sociales, culturales y festivas:

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión, y específicamente:
 - Fiestas Molineras.
 - Quijotada.
 - Día de la Lluca.
 - Cualquier otro acto de carácter lúdico/ popular / cultural.

La Asociación de Amigos de los Molinos deberá:

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades inicialmente presentadas, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— La Asociación de Amigos de los Molinos circunscribirán su actividad a las actividades relacionadas anteriormente, por lo que no





AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

podrán cobrar a particulares.

En el supuesto que este Ayuntamiento detecte que se están obteniendo ingresos por parte de particulares vinculados a la Asociación o de la propia Asociación, se podrá entender como causa de resolución del presente Convenio sin derecho a indemnización o compensación por los gastos que hasta ese momento se haya generado.

— Presentar antes de 31 de diciembre del año en curso, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

- Memoria detallada del programa desarrollado.
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- Facturas compulsada justificativas de los gastos.
- Documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.
- No se admitirán como válidos a efectos de la justificación del presente convenio otros documentos distintos a los anteriormente citados.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

Aportar la cantidad económica de 4.000 € a la Asociación Amigos de los Molinos. El pago se realizará una vez presentada la documentación de justificación de la subvención y realizada la oportuna tramitación.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de la Asociación de Amigos de Los Molinos de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA: Este documento tendrá carácter anual.





**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**



Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa



Fdo.: D^a. Irene Cabrera Rodríguez.

Presidente Asociación

Fdo. Rafael Peñalver Castellano

